



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 27.3.2012
C(2012) 1621 final

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 27.3.2012

que modifica la Decisión C(2007)6079 por la que se adopta el Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de convergencia en la Comunidad Autónoma de Galicia en España

CCI 2007ES161PO005

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 27.3.2012

que modifica la Decisión C(2007)6079 por la que se adopta el Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de convergencia en la Comunidad Autónoma de Galicia en España

CCI 2007ES161PO005

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999¹ y, en particular, su artículo 33, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 18 de octubre de 2011, España presentó, a través del sistema informático para el intercambio de datos con la Comisión, una solicitud de revisión del Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de convergencia en la Comunidad Autónoma de Galicia, adoptado por medio de la Decisión C(2007)6079 de la Comisión de 30 de noviembre de 2007, modificada por la Decisión C(2011)2117.
- (2) La revisión propuesta del Programa Operativo está justificada por cambios socioeconómicos significativos.
- (3) Con arreglo al artículo 65, letra g), del Reglamento (CE) nº 1083/2006, el Comité de Seguimiento consideró y aprobó, en su reunión de 29 de junio de 2011, la propuesta para modificar el contenido de la Decisión C(2007)6079, en particular en lo relativo al texto del programa operativo y a la lista indicativa de proyectos principales.
- (4) Por lo tanto, la Decisión C(2007)6079 debe modificarse en consecuencia.

¹ DO L 210 de 31.7.2006, p. 25.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión C(2007)6079 queda modificada como sigue:

1. En el artículo 3, apartado 1, el texto se sustituye por lo siguiente:

"El importe máximo de la ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) concedida en el marco del Programa operativo, calculado con respecto al gasto público subvencionable, queda establecido en 2 191 544 341 EUR, y el porcentaje máximo de cofinanciación, en el 80%".

2. En el artículo 3, apartado 2, el texto se sustituye por lo siguiente:

"La correspondiente financiación nacional de 547 886 152 EUR puede cubrirse parcialmente con préstamos comunitarios del Banco Europeo de Inversiones (BEI) y otros instrumentos de préstamo".

3. En el artículo 3, apartado 3, el texto de los párrafos segundo a octavo se sustituye por lo siguiente:

"El porcentaje máximo de cofinanciación para el eje prioritario "1) Desarrollo de la Economía del Conocimiento (Investigación, Desarrollo e Innovación, Sociedad de la Información, Tecnologías de Información y Comunicación)" queda establecido en el 80%, y el importe máximo de ayuda procedente del FEDER para dicho eje prioritario, calculado con respecto al gasto público subvencionable, queda establecido en 213 839 142 EUR.

El porcentaje máximo de cofinanciación para el eje prioritario "2) Desarrollo e Innovación Empresarial" queda establecido en el 80%, y el importe máximo de ayuda procedente del FEDER para dicho eje prioritario, calculado con respecto al gasto público subvencionable, queda establecido en 361 696 333 EUR.

El porcentaje máximo de cofinanciación para el eje prioritario "3) Medioambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos " queda establecido en el 80%, y el importe máximo de ayuda procedente del FEDER para dicho eje prioritario, calculado con respecto al gasto público subvencionable, queda establecido en 486 270 296 EUR.

El porcentaje máximo de cofinanciación para el eje prioritario "4) Transporte y Energía" queda establecido en el 80%, y el importe máximo de ayuda procedente del FEDER para dicho eje prioritario, calculado con respecto al gasto público subvencionable, queda establecido en 857 426 391 EUR.

El porcentaje máximo de cofinanciación para el eje prioritario "5) Desarrollo sostenible local y urbano" queda establecido en el 80%, y el importe máximo de ayuda procedente del FEDER para dicho eje prioritario, calculado con respecto al gasto público subvencionable, queda establecido en 231 503 939 EUR.

El porcentaje máximo de cofinanciación para el eje prioritario "6) Inversiones en Infraestructuras Sociales" queda establecido en el 80%, y el importe máximo de ayuda procedente del FEDER para dicho eje prioritario, calculado con respecto al gasto público subvencionable, queda establecido en 35 707 210 EUR.

El porcentaje máximo de cofinanciación para el eje prioritario "7) Asistencia Técnica y refuerzo de la Capacidad Institucional " queda establecido en el 80%, y el importe máximo de ayuda procedente del FEDER para dicho eje prioritario, calculado con respecto al gasto público subvencionable, queda establecido en 5 101 030 EUR".

4. El Anexo I se sustituye por el texto indicado en el Anexo I de la presente Decisión.
5. El Anexo II se sustituye por el texto indicado en el Anexo II de la presente Decisión.
6. El Anexo III se sustituye por el texto indicado en el Anexo III de la presente Decisión.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 27.3.2012

Por la Comisión
Johannes HAHN
Miembro de la Comisión



ANEXO I

Programa operativo modificado.

ANEXO II

"ANEXO II

Lista indicativa de proyectos principales, modificada.

Tabla 37: Lista indicativa de los Grandes Proyectos a financiar en el PO FEDER Galicia 2007-2013

+eje	Cat. Gasto	Título Proyecto	ÓRGANO EJECUTOR	Gasto Estimado (M€)
4	17	Red de altas prestaciones (acceso a Galicia y Eje Atlántico. Frontera Portuguesa-El Ferrol)	ADIF	202,0
4	21	Autovia A-54 Lugo-Santiago. Enlace de Pals- Enlace Guntín	SEITT	64,0
4	21	Acceso Puerto Exterior A Coruña	SEITT	50,41
3	46	Saneamiento de Santiago de Compostela: Colector Interceptor del río Sar, Tramo Pontepedriña-EDAR de Silvouta.	Mº Medio Ambiente, Rural y marino	70,39
3	46	Ampliación y mejora de la EDAR de Ourense. Mejora del saneamiento de Ourense	Mº Medio Ambiente, Rural y marino	79,0

''

ANEXO III

"ANEXO III

Plan de financiación modificado.

1. Plan financiero del programa operativo por año para

(en euros)

Convergencia			
	Fondos Estructurales (FEDER)	Fondo de cohesión	Total
2007	302.521.952	0	302.521.952
2008	298.284.047	0	298.284.047
2009	303.929.496	0	303.929.496
2010	309.282.539	0	309.282.539
2011	314.742.643	0	314.742.643
2012	320.311.949	0	320.311.949
2013	342.471.715	0	342.471.715
Total general	2.191.544.341	0	2.191.544.341

2. Plan financiero del programa operativo por prioridad para

(en euros)

Convergencia									
Eje prioritario	Fondo	Expresado en	Comunidad	Público nacional	Privado nacional	Total	Porcentaje de cofinanciación	BEI	Otros
1	2	3	4	5	6	7 = 4 + 5 + 6	8 = 4 / 7 ^(a)	9 ^(b)	10 ^(b)
01011. Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)	FEDER	P	213.839.142	53.459.792	0	267.298.934	80,00%	0	0
01012. Desarrollo e innovación empresarial	FEDER	P	361.696.333	90.424.092	0	452.120.425	80,00%	0	0
01013. Medioambiente, Entorno natural, Recursos Hídricos y prevención de riesgos	FEDER	P	486.270.296	121.567.580	0	607.837.876	80,00%	0	0
01014. Transporte y energía	FEDER	P	857.426.391	214.356.622	0	1.071.783.013	80,00%	0	0
01015. Desarrollo sostenible local y urbano	FEDER	P	231.503.939	57.876.001	0	289.379.940	80,00%	0	0
01016. Infraestructuras sociales	FEDER	P	35.707.210	8.926.805	0	44.634.015	80,00%	0	0
01017. Asistencia Técnica y refuerzo Capacidad Institucional	FEDER	P	5.101.030	1.275.260	0	6.376.290	80,00%	0	0
Total			2.191.544.341	547.886.152	0	2.739.430.493	80,00%	0	0

^(a) El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio entre la financiación comunitaria y la financiación total.

^(b) La financiación del BEI, así como la procedente de de otras fuentes, tienen únicamente carácter informativo.